República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 6830 **Parral,** 21 DIC 2023

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 del 31 Marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

2. La Ley N°19.880 del 29 de Mayo de 2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3. Ley N°19.886 del 11 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.

4. Decreto Afecto N°2.608 del 16 de diciembre de 2022, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023 y sus modificaciones.

5. La Sentencia de calificación definitiva del 10 de Junio de 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación del 16 de Junio de 2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28 de Junio de 2021 y el 6 de Diciembre 2024.

6. Decreto Exento N° 6.742 de fecha 19 de diciembre de 2023 que Aprueba las Bases Administrativas, Términos de Referencias, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso de licitación referida "Servicio de Producción de la Semana Parralina 2024", ID 2595-164-LQ23.

CONSIDERANDO:

1. **Que,** Decreto Exento N° 6.483 de fecha 19 de diciembre de 2023, Aprueba las Bases Administrativas, Términos de Referencias, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso de licitación referida "Servicio de Producción de la Semana Parralina 2024", ID 2595-164-LQ23.
2. **Que,** por un error involuntario en Decreto Exento N° 6.483 de fecha 19 de diciembre de 2023, se incorporó Especificaciones Técnicas referidas a "Contratación de servicios de arriendo carpa para semana Parralina 2024 de 01.02.2024 al 03.02.2024 en la alameda de Parral", las que no corresponden, pues el servicio a contratar dice relación con "Servicio de Producción de la Semana Parralina 2024".
3. **Que,** se debe cambiar dicho ítem en todos los demás documentos que se requirieron para llevar a cabo la contratación.
4. **Que,** la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE,** el Decreto Exento N° 6.483 de fecha 19 de diciembre de 2023, reemplazando las Especificaciones Técnicas, por las que a continuación se señalan:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“Servicio de Producción de la Semana Parralina 2024”

1. Descripción General

La Ilustre Municipalidad de Parral, desea contratar el Servicio Integral de Producción para la Semana Parralina 2024, para los días 1,2 y 3 de febrero de 2024, en horarios de 20:00 hrs a 01:30 hrs. El lugar a realizarse es en Escenario Monumental de la Alameda Las Delicias, ubicado en calle Tarapacá S/N, entre Delicias Sur y Norte.

2. ANIMADORES DEL EVENTO

Debe ser una mujer de reconocimiento nacional, con vigencia en programas televisivos de alta sintonía y con experiencia en festivales nacionales. **Karen Paola Bejarano o Sabrina Sosa.**

3. DE LOS ARTISTAS REQUERIDOS O EQUIVALENTE A SU GÉNERO

3.1 Día jueves 01 de febrero de 2024 dirigido a público infantil y juvenil.

N°	ARTISTA	DURACIÓN MÍNIMA
1	DJ local “DJ CLAY”	Dos horas
2	Artista local “RODAMIENTO”	20 Minutos
3	Espectáculo infantil “Cachureos”, o equivalente en calidad de trayectoria e importancia a Nivel Nacional, participando en escenarios de relevancia durante el año 2023.	Una hora
4	Humorista joven “Diego Urrutia”, o equivalente en calidad de trayectoria e importancia a Nivel Nacional, participando en escenarios de relevancia durante el año 2023.	50 Minutos
5	Grupo de estilo nueva cumbia chilena “Santa Feria”, o equivalente en calidad de trayectoria e importancia a Nivel Nacional, participando en escenarios de relevancia durante el año 2023.	Una hora

3.2 Día viernes 02 de febrero de 2024, dirigido a público de adultos mayores y adulto contemporáneo.

N°	ARTISTA	DURACIÓN MÍNIMA
1	DJ local “DJ MAX”	Dos horas
2	Genero Romántico “LOS INOLVIDABLES DE SIEMPRE”, o equivalente en calidad de trayectoria e importancia a Nivel Nacional, participando en escenarios de relevancia durante el año 2023.	Una hora
3	Humorista “Bombo Fica”, o equivalente en calidad de trayectoria e importancia a Nivel Nacional, participando en escenarios de relevancia durante el año 2023.	50 minutos
4	Banda de genero nueva cumbia “Chico Trujillo”, o equivalente en calidad de trayectoria e importancia a Nivel Nacional, participando en escenarios de relevancia durante el año 2023.	Una hora

3.3 Día sábado 03 de febrero de 2024, dirigido a público más local, entendiendo que Parral es una zona eminentemente agrícola.

N°	ARTISTA	DURACIÓN MÍNIMA
1	DJ local “DJ KOTA”	Dos horas
2	Artista local “Erasmo Manríquez”	20 minutos

3	Banda tropical ranchera “La Descendencia Chilena”, o equivalente en calidad de trayectoria e importancia a Nivel Nacional, participando en escenarios de relevancia durante el año 2023.	Una hora
4	Humorista “Stefan Kramer”, o equivalente en calidad de trayectoria e importancia a Nivel Nacional, participando en escenarios de relevancia durante el año 2023.	50 minutos
5	Cumbia tropical ranchera “Zúmbale Primo”, o equivalente en calidad de trayectoria e importancia a Nivel Nacional, participando en escenarios de relevancia durante el año 2023.	Una hora

3.4 Nota:
Se deberá ofertar por los artistas señalados o equivalente.
El oferente deberá emitir un certificado, en caso que oferte artista(s) equivalentes, en el que señale la experiencia de cada artista, mencionando lugar de la presentación en el año 2023, en caso de no adjuntarlo, se declara inadmisible la oferta.

4. <u>AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y VISUALES</u> se requiere lo establecido o de características superiores

4.1 AUDIO

FOH - ACTIVOS - SALAS.
- 01 CONSOLA DE AUDIO (Tipo AVID VENUE SC48 o equivalente).
- 01 CONSOLA DE CONTINUIDAD (Tipo SQ5 o equivalente)
- 01 PROCESADOR DE AUDIO (Tipo DOLBY LAKE o equivalente).
- 20 LINE ARRAY (Tipo DBTECHNOLOGY T12 o equivalente).
- 12 SUB BAJOS (Tipo DBTECHNOLOGY S30 o equivalente).
- 06 LINE ARRAY FRONTFIELD.
- 01 COMPUTADOR CONTROL (Tipo DOLBY LAKE o equivalente).
- 01 CONTROL SMAART V7 / 01 CONTROL RDNET o equivalente.
- 01 CASE DE ACCESORIOS.
- 01 TABLERO 63AMP.
- 01 TÉCNICO EN SONIDO.
- 01 INGENIERO EN SONIDO.

4.2 MONITORES
• 01 CONSOLA DE AUDIO (Tipo VENUE SC48, MIDAS M32 o equivalente.
• 02 SIDEFIELD.
• 01 DRUMFIELD.
• 12 MONITORES DE PISO PRX815 (Tipo JBL o equivalente).
• 01 TÉCNICO EN MONITORES.
• 02 TÉCNICOS EN ESCENARIO.

4.3 MICROFONÍA, SISTEMA IN-EAR Y ACCESORIO
•08 MICRÓFONOS SHURE QLXD SM58 o equivalente.
• 01 CAJONERA DE MICRÓFONOS CON SM57, SM58, SM81, BETA91, BETA98, BETA57, BETA52, e906, MD421 o equivalente.
• 01 CASE DE CAJAS DIRECTAS.
• 01 CASE DE ATRILES DE MICRÓFONOS.
• 04 IN EAR SENNHEISER G4 DUAL CON COMBINADOR DE ANTENA o equivalente.
• O4 IN EAR SHURE PSM900 CON COMBINADOR DE ANTENA o equivalente.
• 01 MULTIPAR 48x8 CON SPLITER.
• 06 REMOTAS DE 6 CANALAES.
• 350 LÍNEAS DE MICRÓFONOS XLR.

4.4 ILUMINACIÓN, CONSIDERA SISTEMA DE CABLES Y MULTIPARES, FILTROS Y CLAM

• 01 CONSOLA DE ILUMINACIOŃ COMMAND WING MA o equivalente.
• 01 CASE DE SPLITER.
• 12 ROBOTIZADOS ROBE POINTE o equivalente.
• 12 ROBOTIZADOS 5R o similar.
• 18 ROBOTIZADOS WASH AURA o equivalente.
• 04 FRESNEL 200w.
• 06 COB LED 200w.
• 20 PAR LED NEBULA 18 o equivalente.
• 12 BARRAS LED.
• 16 STORMERT LITE o equivalente.
• 01 CASE DE ACCESORIOS.
• 2 MÁQUINAS DE HAZER.
• 01 TABLERO 32A.
• 01 TÉCNICO EN ILUMINACIOŃ.

4.5 SISTEMA DE RIGGINS

• 04 PUENTES TRUSS 30x30x12 MTS.
• 04 PUENTE TRUSS 50x50x12 MTS.
• 08 MOTORES 1 TONELADA.
• 02 CONTROLES MOTORES DE 4 CANALES.

4.6 AUDIOVISUAL, PANTALLA LED

• 01 PANTALLA LED 6x4 MTS.
• 01 VIDEO PROCESADOR.
• 02 PANTALLAS LED 5x3 MTS.
• 01 COMPUTADOR CONFIGURACIOŃ.
• 01 CASE DE ACCESORIOS.
• 01 SWITCH BLACKMAGIC o equivalente.
• 03 CÁMARAS SONY PMW100 o equivalente.
• 03 CAMARÓGRAFOS CON EXPERIENCIA.
• 01 TABLERO 32A.
• 01 TÉCNICO DE VISUALES.

5. ESCENARIO Y COMPLEMENTOS

5.1 CARPA

Se instalará sobre el escenario de la Alameda Las Delicias. Debe albergar toda la amplificación, iluminación y visuales ubicados sobre el escenario. Se incluye fotografía referencial.

o Tamaño: 10 m de fondo x 12 m de ancho x 8 m de alto. Se debe tener en cuenta que los pilares delanteros van sostenidos sobre el piso de la explanada, mientras los pilares traseros se sostienen sobre el escenario.
o La carpa debe ir techada y cerrada en la parte trasera, con lona negra.
o Los pilares deben estar revestidos con género.
o El techo debe llevar lona impermeable.

5.2 01 CIRCUITO CERRADO TELEVISIÓN.
5.3 02 EFECTOS DE ESCENARIO.
5.4 02 MÁQUINA DE CONFETI.
5.5 01 CARPA PRODUCCIÓN Y ARTISTA.
5.6 01 BOLA DISCO PARA ESCENARIO.
5.7 01 AFORO NEGRO, COMO FONDO DE ESCENARIO.
5.8 01 PANTALLA LED COMO REPETIDORA EN DELAY.
5.9 01 TORRE DE DELAY AUDIO.
5.10 30 PASACABLES.
5.11 02 TARIMAS PARA EL ESCENARIO.
5.12 SISTEMA WAVES PARA PLUG-INS.
5.13 02 MAQUINAS DE CO2.

6 OBSERVACIONES:

- Confidencialidad. Hasta que la Municipalidad de Parral publique la parrilla de artistas, la Productora y los artistas no podrán informar sobre su presencia en la Semana Parralina, ni en sus redes sociales, ni en ningún otro medio de comunicación.
- El inicio de los tres días se reserva para la presentación y premiación del Festival de los Barrios.
- La Municipalidad dispondrá de camerines en el subterráneo del escenario. Esto es:
  -Dos camerines grandes (4 x 3 m) y dos camerines chicos con baño individual (2 x 2 m).
  -Existen además cuatro baños y un salón grande (4 x 8 m).
- El Aseo constante de estos espacios, como de los baños, es responsabilidad de la Productora, quien además deberá suministrar los insumos necesarios para la limpieza y funcionamiento de los mismos. De igual forma, debe velar por la constante limpieza de la plazoleta, que será área común para los artistas y su personal técnico y de producción.
- Tanto al interior de los camerines, como de la plazoleta, sólo se admitirá personal autorizado por la Organización (Municipalidad).

7 OTROS REQUERIMIENTOS

7.1 VALLAS PAPALES

100 m lineales de vallas papales , que serán utilizadas para:
- Protección del escenario, equipos, visuales y torres de iluminación.
- Pasillo técnico.

7.2 350 SILLAS

Para autoridades, invitados especiales, adultos mayores y personas en situación de discapacidad. El acceso a este espacio es de exclusividad de la organización.

7.3 CATERING – ALMUERZOS – CENAS - HOSPEDAJE E HIDRATACIÓN

- Debe considerarse para todos y cada uno de los artistas, presentadores y su personal técnico y de producción integrados en la parrilla.
- La Hidratación debe suministrarse durante las pruebas de sonido y durante la realización del show.

Respecto del catering, la Productora deberá disponer de la cantidad necesaria de personas para atención adecuada a los artistas. Esto no será responsabilidad de la Municipalidad.

7.4 GENERADORES ELÉCTRICOS

Se requieren dos generadores eléctricos con las siguientes características:

- Potencia máxima: 117 KVA
- Potencia Prime: 175/140 KVA
- Largo: 3560 mm / Ancho: 1220 mm / Alto: 1760 mm
- Motor: Cummins o equivalente
- Con Disparador de Ruido incluido
- Los equipos se suministrarán con estanque lleno de petróleo y sus respectivas cargas al requerirse.

8. SISTEMA DE TRANSMISIÓN EN DIRECTO, GRABACIÓN Y BAG STAGE

- Deberá contar con un sistema de transmisión en directo, vía Streaming con tres videocámaras y sus respectivos camarógrafos.
- Todo el Festival debe quedar grabado en buena resolución, tanto de imagen como de audio.
- Finalizada la Semana Parralina, los archivos serán entregados a la Organización del evento.
- En distintos momentos de la programación, especialmente en el cambio de un artista a otro, se realizará un Bag Stage con los presentadores, donde entrevistarán a cada artista que se retira del escenario o que va a ingresar a él, así como a autoridades y personas recomendadas o autorizadas por la Organización del evento.

9. UNA CARPA con cierre perimetral e iluminación, de 6 x 6 m, al interior de la placilla ubicada detrás del escenario.

10. TRANSPORTE para todos y cada uno de los artistas, presentadores y su personal técnico y de producción integrados en la parrilla, si así lo requieren.

11. PAGO DE DERECHOS DE AUTOR A LA SCD Y OTROS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN DE LA SEMANA PARRALINA, COMO DERECHOS DE TRANSMISIÓN EN DIRECTO POR PLATAFORMAS DIGITALES COMO FACEBOOK Y/O YOUTUBE , entre otros .

12. TRAMITACIÓN DE TODOS LOS PERMISOS SOLICITADOS POR LA SEREMI DE SALUD DEL MAULE, DE ACUERDO A ORDINARIO N° 1143 QUE ESTABLECE "CONTROL SANITARIO PARA EVENTOS MASIVOS " Y SU RESPECTIVA MODIFICACIÓN.

13. ITEM PRESUPUESTARIO: 215.22.08.011.000.000 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos".

Área de Gestión: (3-5-1) $210.000.000 "Semana Parralina ".

Presupuesto Estimado: $210.000.000 IVA incluido .

14. PLAZO DE ENTREGA:

- 1, 2 y 3 de febrero de 2024.

15. NOTA

• Los lugares, fechas y horarios descritos en las Especificaciones Técnicas pueden ser modificados, previo aviso al proveedor.

• Los oferentes deberán dar buen y adecuado trato a los artistas, tanto en la prueba de sonido, como en la presentación.
• La manipulación de los equipos es responsabilidad exclusiva del proveedor, quien deberá contar con los técnicos especializados para el manejo de cada equipo específico.
• En caso de daños a terceros, generados por mal funcionamiento o mala instalación de los equipos, el proveedor deberá responder, liberando a la Municipalidad de cualquier responsabilidad al respecto.
• La seguridad de los equipos será responsabilidad del proveedor, quien deberá contratar su vigilancia permanente.
• Se prohíbe el consumo de licor a los operadores de sonido y a todo el personal de producción.
• El proveedor deberá acreditar una póliza o seguro de responsabilidad por daños a terceros.
• Flete con cargo al proveedor

16. PAGOS: El pago se realizará en cuatro etapas:

1.- Pago Nº 1, se realizará el día posterior a la primera noche del espectáculo, es decir, el día de la Semana Parralina, siendo el valor a pagar, el equivalente al 35% del monto total ofertado en el anexo económico.
2.- Pago Nº 2, se realizará el día hábil posterior de la segunda noche del espectáculo de Semana Parralina, siendo el valor a pagar, el equivalente al 25% del monto total ofertado en el anexo económico.
3.- Pago Nº 3, se originará el día posterior a la tercera y última noche del espectáculo, siendo el valor a pagar, el equivalente al 20% del monto total ofertado el anexo económico.
4.- En el **último pago** se cancelará el 20% restante, previa revisión del Informe Técnico, emitido por el Inspector Técnico, especialista en sonido, contratado por la Municipalidad, en donde se indicará si el proveedor cumplió a cabalidad con lo solicitado en Especificaciones Técnicas. De no ser así, se aplicarán las multas de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas de la licitación. En caso de existir multas deberán ser aprobadas mediante decreto exento y serán rebajadas de este último estado de pago. Como las multas estarán presentadas en UTM, el valor en pesos se calculará de acuerdo al monto de la multa y al valor de la UTM al día de aprobación el decreto exento que autoriza la aplicación de estas multas.

Además, en el último estado de pago junto a la factura, el Proveedor deberá presentar el comprobante de pago por los Derechos de Autor, emitido por la SCD.

17. DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA:
El proveedor deberá ser responsable de la emisión de cada una de las facturas, en horario comprendido entre las 08:30 y 09:00 horas, ya que se deberá tramitar el pago para el mismo día antes de las 14:00 horas. Para dar curso a los pagos, por parte de la Unidad Técnica, será requisito que el proveedor adjudicado presente la factura extendida a nombre de Ilustre Municipalidad de Parral, Rut N°69.130.700-K, con domicilio en calle Dieciocho N°720, Parral, con Giro Servicios haciendo mención a la orden de compra respectiva. La certificación conforme deberá ser acreditada por la Unidad de Relaciones Públicas, respaldadas por la Administración Municipal, para cada una de las facturas presentadas.
El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes ante la Unidad Técnica en la forma, con los requisitos establecidos y en el horario anteriormente indicado.

18. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:
Se entenderá por Inspectora Técnica, la Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo, funcionaria de la Unidad de Relaciones Públicas, quien velará directamente por la correcta entrega del servicio solicitado.

19. DE LA CERTIFICACIÓN DE LA FACTURA:
La certificación conforme deberá ser acreditada por la Administradora Municipal. La factura ser firmada, timbrada y deberá ser acompañada por: Orden de compra con su documentación, certificado de recepción conforme por parte de la Administradora Municipal.
El Municipio no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes ante la Unidad Técnica en la forma, con los requisitos establecidos y en el horario anteriormente indicado.

20. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Administradora Municipal

MHT/EGP/PMD/AFR/OLG/jar

Parral, diciembre 2023

2. **ESTABLÉCESE,** que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales. -
3. **TÓMESE,** nota al margen del decreto que por este acto se rectifica.
4. **TÓMESE,** nota por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página web del Municipio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl y en la página web Municipal, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda en carpeta y

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

Rtm/RTM

DIRECTOR ADQUISICIONES (S)
ROBERTO ROSAS VILLARROEL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Partes (oficina.partes@parral.cl)
2-Adquisiciones (adquisiciones.municipal@parral.cl)
3.-Control (enrique.gomez@parral.cl)